



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4423

Sancionada: 04/06/2009

Promulgada: 24/06/2009 - Decreto: 447/2009

Boletín Oficial: 02/07/2009 - Nú: 4738

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Prorróganse desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P n° 4160.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.